



NIT: 899.999.034-1

LA SUSCRITA COORDINADORA REGIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL SENA

CERTIFICA

Que **GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.774, se encuentra vinculado(a) a esta entidad en Carrera Administrativa desde el 19 de julio de 2004 a la fecha.

A la fecha de expedición de esta certificación se encuentra encargado como Director Regional Grado 08, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, de la Regional Distrito Capital.

Que fue nombrado como Director Regional mediante Resolución 1-1260 del 30 de junio de 2023 y posesionado con Acta No. 254 del 30 de junio de 2023.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado (a) el 5 de julio de 2023.

Firmado digitalmente
por Claudia Janet
Gomez Larrotta
Fecha: 2023.07.05
14:37:11 -05'00'

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Jenny González – certificadistritocap@sena.edu.co
Contratista - Grupo de Gestión de Talento Humano

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65 – 10, Bogotá. - PBX 57 601 5461500 Ext. 14409



RESOLUCIÓN No. **1-1260** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP 1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004: *“Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (...)”*.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas, que alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que por lo anteriormente expuesto se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP 1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

Que el señor Gerardo Arturo Medina Rosas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.774, quien desempeña en titularidad el empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirector de Centro G02 (IDP 8080) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP 1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Gerardo Arturo Medina Rosas no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Gerardo Arturo Medina Rosas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.774, como **Director Regional Grado 08 (IDP 1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital**, hasta por el término de tres (3) meses, mientras el empleo se provee de manera definitiva y sin perjuicio de su terminación anticipada.

Parágrafo. El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

RESOLUCIÓN No. 1-1260 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 30 JUN 2023


Delka Patricia Ortiz Cortázar
Secretaria General (E)

Vo.Bo.: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Kristie Peñaloza - Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista Grupo de Relaciones Laborales

ACTA DE POSESIÓN No. 254

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General (E) del SENA**, Doctora **Delka Patricia Ortiz Cortázar**, posesionó al señor **Gerardo Arturo Medina Rosas**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 9.530.774, en el cargo de **Director Regional Grado 08 (IDP 1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-1260 del 30 JUN 2023, proferida por este Despacho.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 30 JUN 2023



Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA
ROSAS
Fecha: 2023.06.30 21:03:56
-05'00'

Firma del Posesionado



Firma de la Secretaria General (E)

Proyectó: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Kristie Peñaloza - Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Vo.Bo.: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales